

## **Condena a la empresa al pago de una indemnización por daños y perjuicios materiales y morales tras denegar de forma injustificada la concreción horaria a una trabajadora que solicitó reducción de jornada por guarda legal del menor**

**STSJ de las Palmas de Gran Canaria de 12 de marzo de 2019**

Tras estimarse en Instancia la concreción horaria solicitada por la actora, la misma recurre frente a la desestimación de su petición de una indemnización daños y perjuicios materiales por la merma salarial derivada de la reducción de jornada, y morales en base a la cuantía de la sanción a que se enfrentaría la empresa por incumplimiento en materia laboral.

El TSJ estima el Recurso de la trabajadora teniendo en cuenta que la empresa demandada tiene mayor capacidad organizativa al ser de grandes dimensiones y formar parte de un Grupo de carácter nacional. Alude también a que la empresa dispone de un plan de igualdad interno que evidencia un mayor conocimiento de las dificultades laborales de sus trabajadores en materia de conciliación laboral y familiar. Por último, tiene en cuenta que la empresa no justificó su negativa de forma suficientemente razonable y que en cambio dicha negativa perjudicó a la trabajadora impidiéndole atender al menor durante las tardes teniendo en cuenta el horario del centro infantil del menor y el del otro progenitor.

*Se adjunta pdf con el texto completo de la sentencia ...*